

Mendoza, 04 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN EPRE N° 144/ 2022**

**ACTA N° 579/ 2022**

**ASUNTO: PRÓRROGA ASISTENCIA DE EMERGENCIA  
PARA EL SECTOR TURISMO, ALOJAMIENTO,  
GASTRONOMÍA Y AFINES**

**VISTO:**

El Expte N° EX-2021-02890957-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado: “CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 058/2021. SUBSIDIO EMERGENCIA COVID 19 FPCT PARA SECTOR DE TURISMO, GASTRONOMIA, ALOJAMIENTO Y AFINES”.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución EPRE N° 073/2021, se aprobó el “Procedimiento para la Implementación de la Asistencia de Emergencia en la facturación del servicio eléctrico destinada el sector Turismo, Alojamiento, Gastronomía y Afines”, el “Formulario de Incorporación al Programa de Asistencia de Emergencia sector Turismo, Alojamiento, Gastronomía y Afines” y el Listado de Códigos de Actividades alcanzadas.

Que en orden 41 corre agregada la Resolución SSP N° 095/2022, por la cual se establece la prórroga de lo dispuesto según Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 058/2021, en cuanto a una serie de medidas de asistencia de emergencia en la facturación del servicio eléctrico para los sectores Turismo, Alojamiento, Gastronomía y afines, para las facturas a emitirse durante los meses de Junio, Julio y Agosto 2022.

Que en orden 42 obra Informe Técnico Memo AAM-GTR N° 101/2022, donde expresa la necesidad de instrumentar la prórroga del Procedimiento de Implementación, Formulario de Adhesión y demás aspectos contemplados en la Res. EPRE N° 073/2021.

Que en orden 44, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo, remitiéndose en un todo a lo dictaminado en la oportunidad de emitirse la referida Res. EPRE N° 073/2021.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos.




EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**


1. Prorrogar la aplicación de lo dispuesto mediante Resolución EPRE N° 073/2021, en los términos y plazos establecidos por la Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 095/2022, para las facturas a emitirse durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2022.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar las disposiciones y emitir los instructivos que considere necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación, interpretación y control de la presente resolución.
3. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.



Lic. ANDREA SALINAS  
DIRECTORA  
EPRE



Ing. CESAR HUGO REOS  
DIRECTOR  
EPRE



ANDREA MOLINA  
PRESIDENTE  
EPRE

